



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SANTA FE 161

RECTIFICACION NUMERACION ORDENANZAS POR LA N° 593/70.-

ORDENANZA

N°

143
347-

VISTO:

La norma contenida en el artículo 102 inc. 16) de la Ley N°53 Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad los Escribanos de Registro omiten comunicar a esta Municipalidad las transmisiones de dominio de las que dan fé en las respectivas escrituras públicas, referentes a inmuebles situados dentro del ejido Municipal;

Que tal omisión ocasiona un sensible perjuicio al desactualizar los registros Municipales, lo que produce serios entorpecimientos en la recaudación de obligaciones fiscales originadas en las tasas retributivas de servicios que se prestan en los bienes inmuebles;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto N°0663 del 15 de Mayo de 1969;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) Todos los Escribanos Titulares de Registro y los adscriptos - - - - - a los mismos, deberán comunicar a esta Municipalidad, las transferencias de dominio y Constitución de Derechos Reales sobre bienes inmuebles ubicados dentro del ejido Municipal dentro del tercero / día de otorgada la respectiva escritura.-

Artículo 2º) La comunicación a que se refiere el artículo anterior deberá contener: Nombre, Apellido y domicilio de las partes que concurren al acto de transferencia y/o constitución del Derecho Real; datos que individualicen el inmueble; datos de inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad.-

Artículo 3º) El incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 1º, hará pasible al responsable de que se le aplique una multa de MIL a CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, la que se impondrá por resolución del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4º) El Departamento Ejecutivo queda facultado para realizar - - - - - las medidas tendientes al cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese al Colegio de Escribanos de Neuquén y Consejo Vecinal Asesor, tomen conocimiento las distintas dependencias de la Administración, dése al D.M. y oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- (Expte. N°512-M-1969). - - -

fu.-

Dr. PEDRO E. BENE
DIRECTOR GENERAL DE MUNICIPALIDADES

